

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la **Ciudad de LAS VARIILLAS**
SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase en todos los términos el convenio número veinticuatro, celebrado el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Ente Peaje Ruta Provincial Número 13, que tienen por objeto: a) la transferencia a favor del Ente, y bajo el sistema de cobro de peaje, el tramo de la Ruta Provincial Número 10 desde la localidad de James Craik hasta la Ruta Nacional Número 19 próximo a la localidad de Río Primero inclusive, y b) la modificación de la cláusula quinta del convenio celebrado entre ambas partes el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis en el sentido de que los trabajos allí referidos serán realizados por el Ente.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

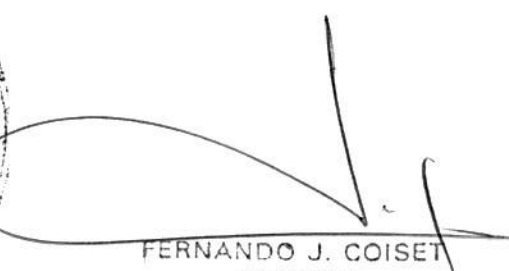
ORDENANZA Nro.: 43/97

FECHA DE SANCIÓN: 30-07-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: PROMULGADA POR DECRETO ³²⁸/97 DEL 31/07/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE